



Oficina de Radiocomunicaciones

(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)

Circular Administrativa
CA/94

6 de abril de 2001

A las administraciones de los Estados Miembros de la UIT y a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones

Asunto: Plan de actividades del Sector UIT-R para 2001

Referencia: Circular administrativa CA/93 del 23 de diciembre de 2000

Me es grato adjuntar a la presente la versión definitiva del Plan de actividades del Sector UIT-R para 2001. Un proyecto de dicho Plan se sometió a la consideración del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) en su séptima reunión ordinaria, que se celebró en Ginebra del 12 al 16 de marzo de 2001, habiéndose incluido las conclusiones del GAR en esta versión definitiva.

Robert W. Jones
Director, Oficina de Radiocomunicaciones

Anexo: Plan de actividades para 2001

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros del Sector de Radiocomunicaciones
- Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y Comisión Especial para Asuntos Reglamentarios y de Procedimiento
- Presidente y Vicepresidentes del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones
- Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

PLAN OPERACIONAL PARA EL SECTOR DE RADIOCOMUNICACIONES DURANTE 2001

ÍNDICE

	Página
1 Introducción	6
1.1 Generalidades	6
1.2 Estructura y presentación del Plan Operacional para 2001	6
1.3 Indicadores de eficiencia	7
1.4 Recursos del Sector de Radiocomunicaciones en 2000 y 2001 (costos directos)	7
2 Servicios espaciales	8
2.1 Publicación de información anticipada correspondiente a las redes de satélite	8
2.2 Peticiones de coordinación correspondientes a las redes de satélite en las bandas no planificadas	8
2.3 Notificaciones con miras a su inscripción en el Registro	10
2.4 Debida diligencia	11
2.5 Resolución 4 - Periodo de validez de las asignaciones OSG	11
2.6 Aplicación del <i>resuelve</i> 5 (puntos 1 y 2) de la Resolución 533 (Rev.CMR-2000)	12
2.7 Acuerdo 482 del Consejo - Recuperación de los costos de tramitación de las notificaciones de redes de satélite	12
2.8 Acuerdo 483 del Consejo - Mejoramiento de la tramitación de notificaciones de redes de satélite	13
2.9 Tramitación de las redes presentadas con arreglo a los apéndices S30, S30A y S30B	13
2.9.1 Publicación de modificaciones del Plan para la Región 2 o de asignaciones, propuestas nuevas o modificadas, correspondientes a las Listas para las Regiones 1 y 3 que se hayan presentado de conformidad con el artículo 4 de los apéndices S30 y S30A (Aplicación de la Resolución 533 (Rev.CMR-2000)) y tramitación de las redes notificadas con arreglo al artículo 5 de esos apéndices	13

	Página
2.9.2 Tramitación de las comunicaciones recibidas por la Oficina en el marco del Plan de adjudicación contenido en el apéndice S30B	17
2.9.3 Aplicación de la Resolución 53 (Rev.CMR-2000): compatibilidad entre los nuevos Planes y otros servicios, y con los Planes para la Región 2	18
2.9.4 Actividades relacionadas con la tramitación electrónica de notificaciones presentadas a tenor de lo dispuesto en los apéndices S30, S30A y S30B	19
2.10 Diseño de programas informáticos para tramitar notificaciones espaciales.....	20
3 Servicios terrenales	21
3.1 Peticiones de coordinación relativas a los servicios terrenales	21
3.2 Procedimientos de modificación del Plan para los servicios terrenales.....	22
3.3 Notificación, examen, registro y otros procedimientos reglamentarios aplicables a los servicios terrenales.....	23
3.3.1 Tramitación de notificaciones con arreglo al artículo S11	23
3.3.2 Tramitación de comunicaciones con arreglo al artículo S12	23
3.3.3 Otros procedimientos reglamentarios	23
3.4 Aplicación de procedimientos administrativos y de explotación.....	24
3.5 Aplicación de las Resoluciones de conferencia relativas a los servicios terrenales	24
3.6 Diseño de programas informáticos para la tramitación de notificaciones terrenales	24
4 Comisiones de Estudio del UIT-R y actividades conexas.....	25
4.1 Apoyo a las actividades ordinarias de las Comisiones de Estudio.....	25
4.2 Comisión Especial sobre Asuntos Reglamentarios y de Procedimiento.....	28
4.3 Apoyo a la Reunión Preparatoria de Conferencias	29
4.4 Apoyo a la Asamblea de Radiocomunicaciones AR-03	29
4.5 Apoyo a las reuniones de Presidentes y Vicepresidentes de Comisiones de Estudio 2001 y 2002.....	30
4.6 Asistencia a terceros en lo que concierne al mandato de las Comisiones de Estudio.....	30

	Página
5 Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones	31
6 Grupo Asesor de Radiocomunicaciones	31
7 Preparación de conferencias.....	32
8 Seminarios y reuniones de información	33
8.1 Seminarios de la Oficina de Radiocomunicaciones	33
8.2 Reuniones regionales de información con miras a la preparación de conferencias (Resolución 72 (CMR-97))	33
9 Publicaciones de la BR.....	33
9.1 Publicaciones de reglamentación (incluida la publicación de documentos de servicio)	34
9.2 Publicación de textos	34
10 Asistencia a los Miembros	34
10.1 Asistencia específica a las administraciones de los países en desarrollo	35
10.2 Tratamiento de los casos de interferencia perjudicial	35
10.3 Asistencia especial en cuanto a los procedimientos de coordinación, la notificación y la modificación de Planes.....	35
10.3.1 Asistencia en casos de coordinación y notificación	35
10.3.2 Asistencia para resolver los problemas que puedan plantear los apéndices S30 y S30A	36
10.4 Asistencia a no Miembros	36
11 Cooperación	36
11.1 Cooperación con el UIT-D	36
11.2 Cooperación con el UIT-T	37
11.3 Cooperación con los órganos asesores	38
11.4 Cooperación con las organizaciones internacionales y regionales	38

	Página
12 Servicios internos de la BR	39
12.1 Apoyo informático	39
12.2 Apoyo general	39
13 Recapitulación de recursos.....	40
13.1 Recursos presupuestarios	40
13.2 Recapitulación de la distribución de recursos humanos en la BR.....	41
13.3 Administración general	41

1 Introducción

1.1 Generalidades

El presente Plan Operacional está basado en el Plan Estratégico adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios de Minneápolis en su Resolución 71 y en el mismo se señalan los resultados que han de lograrse en 2001. Estos resultados se alcanzarán realizando varias actividades en la Oficina de Radiocomunicaciones (BR), actividades que se dividen en dos grupos: el trabajo ordinario recurrente y los proyectos o estudios especiales con plazos fijos. Este documento se utilizará como base de una gestión eficaz de las actividades de la Oficina. Además, las actividades efectuadas en las diferentes unidades de la BR se evaluarán mediante informes trimestrales en los cuales se comparará la situación al término de cada trimestre con los resultados logrados. La evaluación se facilitará, mediante una serie de indicadores y resultados que se centrarán en las necesidades de los Miembros y habida cuenta, por otra parte, de la carga de trabajo de la BR, y, por otra, de los recursos disponibles, sobre los cuales se pronuncia el Consejo de la UIT a propuesta del Secretario General.

Durante 2001 la Oficina se concentrará en la utilización eficaz de sus recursos limitados para:

- reducir los retrasos experimentados en la tramitación de peticiones de coordinación, conformes con el artículo S9 (S9.30);
- reducir los retrasos experimentados en la tramitación de peticiones conformes con el artículo S11;
- aplicar la Resolución 533 (Rev.CMR-2000);
- aplicar las decisiones de la CMR-2000 relativas a los apéndices S30 y S30A;
- estudiar medidas para resolver incompatibilidades entre el SRS (Región 1) y el SFS (Región 3);
- introducir más mejoras en la tramitación de notificaciones de redes de satélite (Acuerdo 483, Consejo, 1999);
- concluir el desarrollo de programas informáticos para tramitar notificaciones relativas a los servicios terrenales fijos y móviles;
- reducir los atrasos en ciertos servicios terrenales con arreglo a los correspondientes requisitos reglamentarios.

Por lo demás, a la vista de la carga de trabajo adicional que impone el seguimiento de la CMR-2000 y la preparación de la CMR-03 a las Comisiones de Estudio del UIT-R, la Secretaría de la BR seguirá haciendo especial hincapié en dar apoyo a las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y a la Comisión Especial para Asuntos Reglamentarios y de Procedimiento.

1.2 Estructura y presentación del Plan Operacional para 2001

Este Plan Operacional se centra primordialmente en los productos y servicios de la Oficina de Radiocomunicaciones. Como ya se señaló en el punto 1.1, la necesidad de estos productos y servicios obedece a las actividades ordinarias (regulares) para efectuar proyectos especiales o realizar estudios con plazos fijos. La presentación del Plan Operacional tiene en cuenta la necesidad de los clientes (Miembros) y está destinada a mejorar la eficiencia de la BR a la hora de proporcionar servicios con la calidad requerida por todos los Miembros. El Plan Operacional de la BR no está estructurado con arreglo al organigrama de la BR, ya que los productos y servicios esenciales de la BR se agrupan temáticamente.

Para cada producto/servicio fundamental, en el Plan Operacional se indica lo siguiente:

- 1) los principales resultados que deben obtenerse;
- 2) el volumen de trabajo estimado, incluidos los retrasos (de haberlos) durante el año de que se trate;
- 3) los recursos programados para la correspondiente actividad;
- 4) los indicadores de resultados.

1.3 Indicadores de eficiencia

En lugar de tener en cuenta el volumen de trabajo, la idea es que los indicadores de eficiencia permitan darse una idea clara de los resultados obtenidos para garantizar la calidad de los productos y servicios que esperan los Miembros, así como, muy especialmente, el cumplimiento de los plazos fijados. Por ejemplo, tratándose de la eficiencia, se propone concentrarse más en el "tiempo medio requerido para tramitar una notificación" que en el "número de notificaciones recibidas por la BR durante cierto periodo". Asimismo, se propone medir la eficacia del trabajo de las Comisiones de Estudio, sobre la base del "tiempo requerido para publicar las Recomendaciones tras su aprobación" en lugar del "número de páginas de Recomendaciones publicadas".

1.4 Recursos del Sector de Radiocomunicaciones en 2000 y 2001 (costos directos)

El presupuesto bienal para 2000-2001 fue aprobado en 1999 por el Consejo en su Resolución 1133. El presupuesto total bienal del Sector importa 63 476 000 CHF, lo que equivale al 19% del presupuesto ordinario de la UIT.

Estos recursos, que administra el Director de la BR para apoyar las actividades del Sector de Radiocomunicaciones, son de tres tipos: recursos directamente asignados por el Consejo en el presupuesto destinado a actividades específicas del Sector (RRB, GAR, Comisiones de Estudios y seminarios), recursos atribuidos a la Oficina de Radiocomunicaciones para respaldar sus actividades y recursos asignados a las publicaciones (para mayor detalle, véase el punto 13).

Debido a la necesidad de mantener un nivel mínimo de plantilla en la BR durante el periodo 2000-2001, los gastos de personal de la BR podrían superar en 2,9 millones de CHF el presupuesto de la BR asignado a este concepto. De los 2,9 millones de CHF mencionados, dos millones se deben al aumento significativo del tipo de cambio del franco suizo con el dólar USD.

Los recursos humanos previstos para la Oficina de Radiocomunicaciones en 2001 son los siguientes:

- personal profesional: 820 mes-persona, lo que corresponde a 86 funcionarios de los grados P y D (en promedio)*;
- servicios generales: 930 meses-persona, lo que corresponde a 95 empleados con grados G.

En este contexto, por "mes-persona" se entienden 20 días de trabajo y un miembro del personal con un contrato de al menos un año que debería efectuar diez meses-persona en las tareas que se le asignen, mientras que el resto de los días laborables de ese año se atribuirían a vacaciones, permisos de enfermedad, gestión, capacitación, etc.

* Habida cuenta de que durante 2001 se efectuarán ciertas contrataciones, y de que se contratará a varias personas para realizar actividades durante periodos breves con contratos de este tipo.

2 Servicios espaciales

2.1 Publicación de información anticipada en relación con las redes de satélite

Esta parte de las actividades espaciales está integrada por:

- el examen, la validación y la publicación de la información sobre redes de satélite previstos en las subsecciones 1A y 1B del artículo S9 y que se haya cursado de conformidad con el número S9.2B;
- la preparación de Secciones Especiales y su publicación;
- la publicación de modificaciones/ampliaciones de las fechas de entrada en servicio en el marco de la información de publicación anticipada (API) modificada que requiera cada petición, lo que supone:
 - 1) examinar las peticiones de ampliación, basándose en lo dispuesto por el RR y las Reglas de Procedimiento asociadas;
 - 2) publicar una API MOD;
- la publicación de la fecha de recepción de la API para establecer el periodo máximo permitido a nivel reglamentario;
- un recordatorio de las fases de aplicación del número S9.5D;
- el desarrollo y el mantenimiento de las bases de datos y el mantenimiento de los archivos.

Las peticiones de API que seguían sin tramitarse el 1 de enero de 2001 son unas 30. A la vista de las estadísticas para 2000, cabe esperar que en 2001 se reciban unos 500 casos nuevos o modificados. Por esta razón, el número de informaciones de publicación anticipada que se publicarán en 2001 será de aproximadamente 500, lo que requerirá publicar diez de las mismas por semana. Esto se ha podido hacer desde la última parte de 1999 y debería seguir haciéndose en 2001. Del 1 de enero al 13 de noviembre de 2000, se recibieron, hasta las fechas de entrada en servicio, modificaciones relativas a 100 redes.

Entre el 1 de enero y el 13 de noviembre de 2000 se concluyó el examen y la publicación de la API correspondiente a 554 redes.

Los recursos asignados a esta esfera de las actividades espaciales de la Oficina serán diez meses-persona de la categoría profesional y 25 meses-persona de servicios generales.

Indicador de eficiencia: El objetivo, que era publicar la API dentro del plazo de tres meses previsto en el número S9.2B, se logró en la última parte de 1999 y durante 2000, y, basándose en el supuesto de que el número de API recibidas en 2001 es una tendencia, se mantendrá el ritmo actual de tramitación, esto es, de diez API (nuevas o modificadas) por semana.

2.2 Peticiones de coordinación correspondientes a las redes de satélite en las bandas no planificadas

Esta parte de las actividades espaciales de la Oficina consiste en:

- la captura, el examen y la gestión de los datos;
- la captura de diagramas de antena GIMS (diagramas en papel) y la validación de los datos (diagramas electrónicos) referentes a los diagramas de antena enviados;
- la prevalidación de los datos y la validación de las peticiones de coordinación cursados. La idea es reducir la intervención manual necesaria para verificar las peticiones de coordinación enviadas, haciéndose un mayor uso del análisis informático;

- el examen reglamentario y técnico de las peticiones de coordinación;
- la publicación en las Secciones Especiales de las peticiones, junto con las conclusiones pertinentes y una lista de las administraciones identificadas a nivel de grupo/red, cuyos servicios puedan resultar afectados;
- el desarrollo y el mantenimiento de bases de datos y el mantenimiento de archivos.

A fines de noviembre de 2000 había 1 381 casos en espera de tramitación antes de la fase de publicación de las Secciones Especiales en la IFIC de la BR. De estos casos, 80 fueron presentados en papel (se espera absorber en enero de 2001 todas las peticiones de coordinación expuestas en los correspondientes formularios de notificación) y 518 casos electrónicos con respecto a las cuales no se ha realizado aún el trabajo de captura de datos y gestión de datos. Los recursos asignados para la captura de datos hasta el 31 de enero de 2001 consisten en 30 meses-persona de servicios generales, lo que servirá para acelerar la tramitación de los formularios de notificación en papel. A partir del 1 de febrero de 2001 estos recursos se reducirán y pasarán así a 20 meses-persona de servicios generales, reasignándose el resto al equipo de publicación, una vez que se hayan absorbido las peticiones de coordinación expuestas en las notificaciones en papel. El ritmo de captura GIMS en 2000 fue de 117 contornos de antena, 120 diagramas de zona de servicio y 70 diagramas por mes para la ganancia en dirección de la OSG. Seguirán asignándose recursos al equipo GIMS al nivel actual de 20 meses-persona de servicios generales.

A fines de noviembre de 2000 había 820 casos en espera de validación de los correspondientes datos y 541 más que aguardaban el examen técnico y reglamentario y la publicación de resultados. A la vista del ritmo de recepción de las API durante los últimos 12 meses y basándose en el número de peticiones de coordinación recibidas en 2000, se espera que en 2001 se reciban al menos 400 casos. En el año que termina en octubre de 2000 se validaron 371 redes (un promedio de 37 redes por mes). Los recursos atribuidos a la validación en 2000 consistieron en 30 meses-persona de la categoría profesional y 20 meses-persona de servicios generales. Se piensa que los recursos atribuidos a la validación en 2001 ascenderá a 10 y 30 meses-persona de la categoría profesional y servicios generales, respectivamente. Se espera que la disponibilidad de los nuevos programas informáticos de validación y una nueva Regla de Procedimiento propuesta sobre la admisibilidad de los formularios de notificación permitan acelerar el ritmo de validación de los datos, para que pase progresivamente en 2001 de 28 a 35 casos por mes.

A fines de noviembre de 2000 se encontraban en espera de tramitación e inclusión en la base de datos del SRS unos 464 casos de modificación de las fechas de entrada en servicio.

El ritmo mensual de tramitación en 2000 fue en promedio de 27 exámenes de peticiones de coordinación. Utilizando los métodos de trabajo mejorados y suponiendo que puedan mejorarse los programas informáticos de examen y que en promedio puedan asignarse 42,5 meses-persona de la categoría profesional al examen reglamentario/técnico, podría reducirse durante 2000 el tiempo de tramitación, para que pase a unas 8 semanas por red y pueda tramitarse una media de 40 redes. Este ritmo de tramitación (8 semanas por red) se logró durante algunos meses, pero no pudo llegarse a una mejora cabal de los datos, debido a la decisión de la CMR-2000 (nos referimos, por ejemplo, a la aplicación inmediata del concepto de arco de coordinación), al desarrollo del soporte lógico necesario, a las dificultades para disponer de bases de datos por causa de la migración a otros sistemas y a la limitación de los recursos (durante 2000 sólo pudo disponerse de 34 meses-persona de la categoría profesional). Las decisiones adoptadas al efecto en la CMR-2000 y la mejora de los métodos de tramitación deberían contribuir a reducir durante 2001 este ritmo medio de tramitación de 40 redes por mes, suponiendo que pueda disponerse de los 42 meses-persona de la categoría profesional antes mencionados.

Durante el año 2000 el ritmo mensual medio de publicación ascendía a 27 Secciones Especiales. La disponibilidad de programas informáticos para automatizar las notas y los resultados normalizados en la BR permitirá intensificar el ritmo de publicación de las Secciones Especiales en la IFIC (Servicios espaciales de la BR). El equipo de publicación se aumentó para que pasara a principios de 2000 de 20 a 40 meses-persona de servicios generales, y durante 2001 se seguirá manteniendo este nivel.

Indicador de eficiencia: Están previstos que 33 casos exijan tramitación y validación de los datos cada mes. Pensamos que la disponibilidad del nuevo soporte lógico de validación y una serie de procedimientos más eficaces en cuanto a la admisibilidad de formularios de notificación, permita aumentar el ritmo de validación de datos en el primer semestre del 2001 (esto es, de 18 a 35 al mes). Durante 2001 se reducirá el tiempo de tramitación en lo que respecta a los exámenes técnicos y reglamentarios, para que no rebase las 8 semanas por sistema, y se estima que el ritmo de tramitación será de 40 sistemas por mes, si se lleva a cabo un despliegue de recursos que garantice 42 meses-persona de la categoría profesional. Suponiendo que el nivel de recepción de peticiones de coordinación sea de 35-40 por mes durante 2001, el ritmo de tramitación esperado se mantendrá a la par del ritmo de recepción de notificaciones pero no reducirá el retraso. El retraso de 31 en el tratamiento (al 31 de diciembre 2000) es superior a los 4 meses establecidos por el artículo S9.38 (el reclutamiento de personal de categoría profesional durante el año 2001 debería permitir reducir el retraso en los años a venir).

2.3 Notificaciones con miras a su inscripción en el Registro

Estas actividades abarcan:

- la captura, validación y registro de las notificaciones recibidas;
- el examen reglamentario y técnico de los casos notificados de conformidad con el artículo 13/S11;
- la preparación de documentos de conclusiones para su examen en las reuniones semanales con miras a la aprobación de la correspondiente IFIC de la BR;
- la publicación en la IFIC de la BR de los resultados de los exámenes.

Actualmente se encuentran en curso de validación y publicación en la Parte 1(S) 600 casos. Habida cuenta del ritmo de recepción de la información relativa a las peticiones de coordinación registrado en los últimos 12 meses, en 2001 se espera recibir 400 casos. Es probable que esta cifra (400) se modifique. Ello dependerá del ritmo a que las peticiones de coordinación ya recibidas y tramitadas se "conviertan" en notificaciones de estaciones espaciales y terrenas. Pensamos que el número de notificaciones aumentará a fines de 2001, como resultado de la entrada en vigor el 1 de enero de 2002 del número S11.44.1 (CMR-2000) (lo cual afectará a más de 500 redes de satélites).

En el 2000 está previsto examinar peticiones de notificación correspondientes a 135 estaciones espaciales/200 estaciones terrenas. El nivel actual de eficiencia (100 estaciones espaciales/111 estaciones terrenas) obedece principalmente a un retraso en la captura/validación de notificaciones enviadas que pueden examinarse a continuación. A la vista del nivel programado de recursos para 2001 y suponiendo que pueda disponerse rápidamente de los instrumentos automatizados que exigen los exámenes, estimamos que el ritmo de tramitación de las peticiones de notificación será en 2001 de 125 estaciones espaciales y 190 estaciones terrenas.

Los recursos atribuidos en 2001 a la captura son 20 meses-persona de servicios generales y a la validación 10 meses-persona de la categoría de profesional y 10 meses-persona de servicios

generales. Se han asignado 20 meses-persona de la categoría profesional al examen técnico y reglamentario.

El registro, la validación y la captura de los datos correspondientes a las notificaciones podrán hacerse a razón de 15 casos por mes. Esto hará que a fines de 2001 se registre un atraso en la tramitación equivalente a unos 820 casos. La cifra exacta, dependerá, en particular, de la complejidad de los casos recibidos y de la calidad de las notificaciones presentadas.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2000 se recibieron 100 y 192 notificaciones correspondientes, respectivamente, a las estaciones espaciales y las terrenas, y en la Parte 1 se publicaron 115 estaciones espaciales y 75 terrenas.

Indicador de eficiencia: En 2001 pensamos tramitar 125 estaciones espaciales y 190 terrenas. Está previsto que a fines de 2001 siga habiendo un retraso equivalente a 300 estaciones espaciales y 520 terrenas. Esto representa un aumento en el retraso en el tratamiento durante 2001 y podrá aumentar el retraso en el tratamiento más allá de los 21 meses actuales (al 31 de diciembre 2000).

2.4 Debida diligencia

Tratándose de las redes de los servicios fijo por satélite, móvil por satélite y de radiodifusión por satélite, es necesario publicar la información de debida diligencia en las Secciones Especiales dentro de un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción. Esto incluye:

- la captura y la validación de los datos de debida diligencia;
- el envío de recordatorios RES49 seis meses antes de la fecha programada para la entrada en servicio de las redes de satélite;
- el examen de la información de debida diligencia para cerciorarse de su integridad, de la referencia a los correspondientes números de las Secciones Especiales y de la gama de frecuencias del caso;
- la consulta con las administraciones, si se requieren aclaraciones.

El volumen de trabajo previsto para 2001 en lo que concierne a la publicación de debida diligencia es de unas 230 redes (en la fase de coordinación), dependiendo de las fechas propuestas para la entrada en servicio de las redes durante dicho periodo.

En 2001 habrá que tramitar con arreglo a la Resolución 49 tres redes en el marco de los Planes consignados en los apéndices S30 y S30A y ocho redes en relación con el APS30B.

La administración de esta disposición reglamentaria requiere cinco meses-persona de la categoría profesional y cuatro meses-persona de servicios generales.

Indicador de eficiencia: El objetivo es publicar la información de debida diligencia dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de recepción, según se indica en el punto 8 del anexo 1 de la Resolución 49.

2.5 Resolución 4 - Periodo de validez de las asignaciones OSG

Las actividades que deben realizarse en este contexto son las siguientes:

- examinar las peticiones cursadas para extender el periodo de validez, con el fin de determinar si deben considerarse con arreglo al *resuelve* de la Resolución 4;
- identificar los casos en que el periodo de "validez" haya expirado o expire en breve y la consultar con la administración interesada;

- consultar con las administraciones, cuando sea necesario aclarar la validez de los datos contenidos en las bases de datos SSD;
- publicar la Sección Especial que corresponda (RES4/ o AR11/C/...MOD);
- considerar en este contexto los cambios introducidos en los datos 2c y garantizar que se actualice la base SNS.

Actualmente, deben tramitarse unos diez casos.

Los recursos atribuidos para realizar dichas actividades consisten en aproximadamente dos meses-persona de la categoría profesional y dos meses-persona de servicios generales.

Indicador de eficiencia: Durante 2001 se publicarán las peticiones de ampliación seis semanas después de recibirse.

2.6 Aplicación del *resuelve* 5 (puntos 1 y 2) de la Resolución 533 (Rev.CMR-2000)

A tenor del *resuelve* 5 de la Resolución 533 (CMR-2000), la Oficina revisará todas las Secciones Especiales de las distintas series (por ejemplo, APS30/C) ya publicadas, y tratándose de las que no se hayan tramitado aún, señalará y publicará en su IFIC los requisitos de coordinación relativos a las redes que funcionan en el SFS y en las bandas no planificadas del SRS con respecto a las redes de los nuevos Plan y Listas para las Regiones 1 y 3 de los apéndices S30 y S30A adoptados por la CMR-2000, e introducirá las modificaciones necesarias. Para ello procederá, entre otras cosas, a lo siguiente:

- i) a identificar las redes que habrán de examinarse con arreglo a la Resolución 533 (Rev.CMR-2000);
- ii) a actualizar los programas informáticos que deberán utilizarse para determinar los requisitos de coordinación;
- iii) a publicar las peticiones de coordinación o los correspondientes Corrigenda, si así se estima oportuno, en la Sección Especial del caso.

Para efectuar las tareas mencionadas se estima que son necesarios cuatro meses-persona de la categoría profesional y dos meses-persona de servicios generales (en lo que concierne a la publicación de las Secciones Especiales), con independencia de los recursos que requiere la actualización del soporte lógico necesario para efectuar los exámenes.

Se calcula que se examinarán 650 redes.

Indicador de eficiencia: Se espera publicar a fines de 2001 los resultados de los nuevos exámenes de todas las redes pertinentes.

2.7 Acuerdo 482 del Consejo - Recuperación de los costos de tramitación de las notificaciones de redes de satélite

A tenor de lo dispuesto en el Acuerdo 482 del Consejo, el Departamento de Finanzas de la UIT ha empezado a expedir las facturas correspondientes a las notificaciones de las redes de satélite sujetas a la recuperación de costos y el volumen de las mismas aumentará progresivamente, a medida que la tramitación de peticiones de coordinación se vayan aproximando a la fecha de implementación (7 de noviembre de 1998). Las tareas que habrá de emprender la BR en este sentido son, entre otras, las siguientes:

- i) identificar la categoría de las notificaciones;

- ii) establecer el correspondiente canon (una cantidad fija más una variable, para tener en cuenta el exceso de páginas);
- iii) identificar las redes que se tramitarán gratuitamente;
- iv) proporcionar asesoramiento al Departamento de Finanzas en materia de facturas y pagos;
- v) supervisar el estado de los pagos y publicarlo en la web.

Para realizar las tareas antes mencionadas se estima que se requerirán cuatro meses-persona de la categoría profesional y seis meses-persona de servicios generales. El número de facturas que se expedirá en 2001 dependerá de la cantidad de notificaciones realmente publicadas sujetas a la recuperación de costos y de las exoneraciones que soliciten las administraciones.

Se está trabajando para reestructurar las bases de datos relativas a la IAP, así como para desarrollar un instrumento automatizado que permita efectuar las actividades a que nos hemos referido.

Asimismo, habrá que examinar la eficacia y adecuación de la metodología vigente para llevar a la práctica la recuperación de los costos. Se informará detalladamente al respecto al Consejo de 2001.

Indicador de eficiencia: Se despacharán facturas para las notificaciones sujetas a la recuperación de costos 60 días después de la fecha de publicación de las correspondientes Secciones Especiales.

2.8 Acuerdo 483 del Consejo - Mejoramiento de la tramitación de notificaciones de redes de satélite

En su Acuerdo 483 el Consejo (reunión de 1999) señaló que la Oficina de Radiocomunicaciones debía concluir lo antes posible las actividades tendentes al desarrollo de programas informáticos previstas en el Plan Operacional de 1999 para el Sector de Radiocomunicaciones. En el punto 2.10 se esboza la situación actual. Asimismo, se encargó a la Oficina que permitiese por diferentes medios, como la convocación de reuniones de intercambio de información, que las administraciones y los operadores de redes pudieran informarse de las actividades de la Oficina y contribuir al futuro mejoramiento del sistema de tramitación de notificaciones de redes de satélite. En el Acuerdo se pedía también a la Oficina de Radiocomunicaciones que, en colaboración con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, organizara cursillos de información sobre el uso de los programas informáticos y las bases de datos desarrollados por la Oficina. Por otra parte, en la Resolución 55 (CMR-2000) se introdujeron nuevos procedimientos para mejorar la tramitación de notificaciones de satélite. Se espera que se emprendan más iniciativas de reforma en el Grupo de Trabajo sobre la Reforma de la UIT y con arreglo a la Resolución 86 (Minneapolis, 1998). La Oficina organizará una reunión de información durante la celebración de un cursillo sobre notificaciones espaciales (véase el punto 8).

2.9 Tramitación de las redes presentadas con arreglo a los apéndices S30, S30A y S30B

2.9.1 Publicación de modificaciones del Plan para la Región 2 o de asignaciones propuestas, nuevas o modificadas, correspondientes a las Listas para las Regiones 1 y 3 que se hayan presentado de conformidad con el artículo 4 de los apéndices S30 y S30A (Aplicación de la Resolución 533 (Rev.CMR-2000)) y tramitación de las redes notificadas con arreglo al artículo 5 de esos apéndices

Estas actividades reflejan también varios *resuelve* de la Resolución 533 (Rev.CMR-2000), y abarcan la publicación de los cambios que se introduzcan en los apéndices S30 y S30A (SRS y enlace de conexión) para modificar el Plan para la Región 2, así como de las asignaciones propuestas nuevas o modificadas correspondientes a las Listas para las Regiones 1 y 3, que hayan presentado con arreglo al artículo 4 de los anteriores apéndices las administraciones, en la Parte A

de una Sección Especial y su publicación en la Parte B, en caso necesario, así como la tramitación de las notificaciones presentadas en virtud del artículo 5 de los apéndices S30 y S30A.

2.9.1.1 Trabajo preparatorio en 2000

Para llevar a cabo el programa de trabajo correspondiente a 2001 se han realizado una serie de actividades preparatorias después de la CMR-2000, entre las que cabe citar:

- 1) La preparación de una Carta Circular CR/146 de 26 de julio de 2000 sobre la publicación de la situación de referencia de los Planes y Listas (CMR-2000) para las Regiones 1 y 3 de los apéndices S30 y S30A, a tenor de lo dispuesto en el *resuelve* 1 de la Resolución 533 (Rev.CMR-2000).
- 2) La preparación de la Carta Circular CR/148 de 30 de agosto de 2000 y el Corrigéndum a la CR/148 de 18 octubre de 2000, con el fin de orientar a las administraciones en lo que concierne a la aplicación de los *resuelve* 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 533 (Rev.CMR-2000).
- 3) El envío entre el 5 y el 18 de octubre de 2000 de telefax a las administraciones para suprimir emisiones analógicas o convertir emisiones analógicas en digitales y actualizar las correspondientes bases de datos.
- 4) La preparación de ficheros MSPACE en que se actualice la situación de referencia de los Planes y las Listas para las Regiones 1 y 3 (CMR-2000).
- 5) La actualización de las bases de datos SNS/SPS y GIMS.

2.9.1.2 Tramitación de las redes presentadas con arreglo al artículo 4 de los apéndices S30 y S30A - Aplicación de los *resuelve* 3, 4 y 2 de la Resolución 533 (Rev.CMR-2000)

Tratándose de las redes presentadas con arreglo al artículo 4 de los apéndices S30 y S30A, es necesario realizar las siguientes acciones:

- 1) Completar y verificar la exactitud de los datos que comunican las administraciones con arreglo al anexo 2 o el apéndice S4*.
- 2) Realizar exámenes reglamentarios y técnicos a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de los apéndices S30 y S30A.
- 3) Preparar versiones provisionales de las Secciones Especiales.
- 4) Prestar asistencia técnica a las administraciones.
- 5) Mejorar y probar programas informáticos.

Las actividades necesarias para concluir todas las tareas relativas a la aplicación del *resuelve* 3 de la presente Resolución se iniciaron en 2000 y seguirán efectuándose hasta fines de junio de 2001.

En los cuadros 1 y 2 se indican, respectivamente, los objetivos de la aplicación del *resuelve* 3 y los *resuelve* 2 y 4 de la Resolución mencionada.

* Esta actividad no tiene que ver con el *resuelve* 3 de dicha Resolución.

CUADRO 1

**Examen de las Secciones Especiales anteriormente publicadas de conformidad con el
*resuelve 3 de la Resolución 533 (Rev.CMR-2000)***

	APS30		APS30A	
	Total de redes que deben examinarse	Objetivo para 2001	Total de redes que deben examinarse	Objetivo para 2001
Redes en curso de examen a tenor del <i>resuelve 3</i> de la Resolución 533 (Rev.CMR-2000)	94	94	107	107

CUADRO 2

**Publicación en la Parte A de las Secciones Especiales de los resultados relativos
a las redes presentadas con arreglo al artículo 4 de los apéndices S30 y S30A
(aplicación de los *resuelve 2 y 4 de la Resolución 533 (Rev.CMR-2000)*)**

	APS30		APS30A	
	Total de redes aún no tramitadas	Objetivo para 2001	Total de redes aún no tramitadas	Objetivo para 2001
A reserva de que se tramiten con arreglo al <i>resuelve 4</i> de la Resolución 533 (Rev.CMR-2000) las redes previstas en el artículo 4	142	50	137	53
Nuevas redes previstas en el artículo 4 que han de tramitarse con arreglo al <i>resuelve 2</i> de la Resolución 533 (Rev.CMR-2000)	22	0	22	0
Nuevas comunicaciones previstas para su publicación en la Parte A de las Secciones Especiales	10	0	10	0
Total	174	50	169	53

**2.9.1.3 Peticiones presentadas de conformidad con el artículo 4 de los apéndices S30 y S30A
con miras a su publicación en la Parte B de las Secciones Especiales**

La tramitación de redes para su publicación en la Parte B de las Secciones Especiales consta de las fases mencionadas en el punto 2.9.1.2:

CUADRO 3

Publicación en la Parte B de las Secciones Especiales con arreglo al artículo 4 de los apéndices S30 y S30A

	APS30		APS30A	
	Total de redes aún no tramitadas	Objetivo para 2001	Total de redes aún no tramitadas	Objetivo para 2001
Nuevas peticiones previstas para su publicación en la Parte B de las Secciones Especiales	10	10	10	10

2.9.1.4 Tramitación de redes notificadas con arreglo al artículo 5 de los apéndices S30 y S30A

En el caso de las redes notificadas de conformidad con el artículo 5 de los apéndices S30 y S30A, habrá que tomar las siguientes medidas:

- 1) Publicar las asignaciones en la Parte I-S de la IFIC de la BR.
- 2) Realizar los exámenes reglamentario y técnico estipulados en el artículo 5 de los apéndices S30 y S30A y formular las correspondientes conclusiones.
- 3) Preparar un documento en que se incluyan los resultados de los exámenes y presentarlo a la reunión semanal en que se apruebe la correspondiente IFIC de la BR.
- 4) Publicar las asignaciones en las Partes II-S o III-S de la IFIC de la BR, basándose en las conclusiones del caso.

CUADRO 4

Redes que deben tramitarse con arreglo al artículo 5 de los apéndices S30 y S30A

	APS30		APS30A	
	Total de redes que deben tramitarse	Objetivo para 2001	Total de redes que deben tramitarse	Objetivo para 2001
Redes recibidas de conformidad con el artículo 5	34	34	26	26
Nuevas comunicaciones previstas con arreglo al artículo 5	10	10	10	10
Total	44	44	36	36

2.9.1.5 Número total de redes e indicadores de eficiencia

En el cuadro 5 se indican el número total de redes y los indicadores de eficiencia del caso.

CUADRO 5

Número total de redes que deben tramitarse e indicadores de eficiencia

	APS30		APS30A	
	Total de redes que deben tramitarse	Objetivo para 2001	Total de redes que deben tramitarse	Objetivo para 2001
Total de redes (Cuadros 1+2+ 3+4)	322	198	322	206
Fecha de recepción de la primera red que deberá tramitarse en 2001 de conformidad con los <i>resuelve</i> 2, 3 y 4 de la Res. 533 (Rev.CMR-2000)		30 de junio de 1993		7 de marzo de 1991
Fecha de recepción de la última red que deberá tramitarse en 2001 de conformidad con los <i>resuelve</i> 2, 3 y 4 de la Res. 533 (Rev.CMR-2000)		24 de octubre de 1997		24 de octubre de 1997
Indicadores de eficiencia propuestos en relación con el número de redes que deberán tramitarse a fines de 2001 ¹⁾		61%		64%
¹⁾ Indicador de eficiencia en relación con el número de redes: 198/322 = 61% para el apéndice S30 206/322 = 64% para el apéndice APS30A				

Los recursos atribuidos a esta parte de las actividades espaciales consistirán en 33 meses-persona de la categoría profesional y 40 de servicios generales para los apéndices S30 y S30A.

El periodo de tramitación para las redes pendientes y nuevas señaladas en el artículo 4 (de la fecha del inicio del examen a la fecha de la conclusión del examen/publicación de la Sección Especial) será de **cuatro meses**, de los cuales 30 días se dedicarán a la tramitación inicial por parte de la Oficina, 45 días a la validación y 15 días a la correspondencia, si así se estima oportuno.

2.9.2 Tramitación de las comunicaciones recibidas por la Oficina en el marco del Plan de adjudicación contenido en el apéndice S30B

Estas actividades incluyen las siguientes:

- 1) preparar los expedientes y acusar recibo de los documentos;
- 2) concluir la verificación de los datos comunicados y proceder al examen reglamentario;
- 3) redactar la correspondencia destinada a la administración notificante (en su caso) sobre los resultados del examen;
- 4) capturar los datos, crear el fichero que dé entrada y correr el programa MSPACE;
- 5) analizar los resultados del cálculo, preparar la correspondencia para las administraciones, los documentos internos de la Oficina o las Secciones Especiales, según sea el caso;
- 6) actualizar la situación de referencia (en su caso) y comunicarla a través de la web;

- 7) verificar el cumplimiento de la Resolución 49;
- 8) actualizar el arco predeterminado con arreglo al Reglamento de Radiocomunicaciones y las Reglas de Procedimiento;
- 9) mejorar los programas informáticos (MSPACE) y definir las necesidades en materia informática para la aplicación automatizada del artículo 7: definición de especificaciones y procedimientos de prueba.

El volumen de trabajo relativo al apéndice S30B consistente en la tramitación de comunicaciones sobre 25 redes ya recibidas, así como siete cuya recepción está prevista, lo que supone un total de 32 redes.

A dicha tarea se asignarán quince meses-persona de la categoría profesional y los recursos de servicios generales, que requiera el caso que se examine.

Indicador de eficiencia: Esperamos tramitar 13 redes durante 2001, teniendo en cuenta un "periodo de ajuste" de 30 días de las características técnicas en las Reglas de Procedimiento. Aunque se concluya con éxito el procedimiento previsto en el artículo 6 para cualquier sistema sub-regional, los objetivos precitados (tramitación de 13 redes) no podrán lograrse, debido al plazo de 60 días fijado para la recepción de comentarios en relación con dicho sistema sub-regional y la tramitación de las redes subsiguientes.

2.9.3 Aplicación de la Resolución 53 (Rev.CMR-2000): compatibilidad entre los nuevos Planes y otros servicios, y con los Planes para de la Región 2

Al adoptar los Planes revisados para las Regiones 1 y 3, la CMR-2000 revisó también la Resolución 53 (CMR-2000).

En el *resuelve* 2 de la Resolución 53 revisada (CMR-2000) se encarga a la Oficina de Radiocomunicaciones que publique una Carta Circular en la que se incluyan los resultados del análisis de compatibilidad (entre los Planes para las Regiones 1 y 3 de los apéndices S30 y S30A (CMR-2000) y otros servicios con atribuciones primarias en las bandas planificadas para las tres Regiones y con los Planes para la Región 2) y las entradas en la columna "Observaciones" del artículo 9A del apéndice S30A y el artículo 11 del apéndice S30.

En el *resuelve* 4 de la Resolución mencionada, se encarga a la Oficina que publique una segunda Carta Circular con una columna modificada de "Observaciones", basándose en los comentarios que puedan recibirse de las administraciones.

En esta Resolución se encarga además al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que incluya los resultados de este análisis en el informe del Director a la siguiente Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-03), informe que dicha Conferencia examinará en el marco del punto 1.35 de su orden del día.

Entre las actividades destinadas a la aplicación de esta Resolución pueden citarse las siguientes:

- 1) capturar y validar los datos y preparar los ficheros;
- 2) probar el soporte lógico conexo;
- 3) realizar los exámenes técnico y reglamentario;
- 4) adoptar medidas administrativas y preparar correspondencia;
- 5) realizar la gestión global.

Para dar aplicación a la Resolución 53 (Rev.CMR-2000), es necesario capturar todas las redes SFS con respecto a las cuales la Oficina haya recibido los datos de coordinación completos consignados

en el apéndice S4 antes del 31 de julio de 2000, para validarlos y efectuar los exámenes técnico y reglamentario, basándose en tales datos validados.

Suponiendo que la captura inicial y la validación de las redes de satélite se realicen en 2001, se espera realizar las principales actividades de aplicación de la Resolución 53 (Rev.CMR-2000) en 2002.

2.9.4 Actividades relacionadas con la tramitación electrónica de las notificaciones presentadas a tenor de lo dispuesto en los apéndices S30, S30A y S30B

La CMR-2000 decidió que a partir del 3 de junio de 2000 se utilizará el apéndice S4 (CMR-2000) para presentar notificaciones a la Oficina en aplicación de los apéndices S30 y S30A. Asimismo, la RRB decidió que se utilizaría el apéndice S4 (CMR-2000) para presentar las notificaciones previstas en el apéndice S30B. Las notificaciones presentadas con arreglo a dichos apéndices quedarán también sujetas a la Resolución 55 (CMR-2000). Las actividades necesarias en este contexto incluyen las siguientes:

- 1) Examinar los anexos 2A y 2B del apéndice S4 en relación con el antiguo anexo 2 de los apéndices S30 y S30A y el anexo 2 del apéndice S30B.
- 2) Preparar contribuciones sobre la revisión del apéndice S4 para los Grupos de Trabajo y las Comisiones de Estudio del UIT-R, así como la Comisión Especial para Asuntos Reglamentarios y de Procedimiento.
- 3) Preparar formularios de notificación conforme con los apéndices S30, S30A y S30B.
- 4) Revisar la estructura de la base de datos SNS-SRS.
- 5) Revisar las aplicaciones informáticas SpaceCap y SpacePub para hacer referencia a los datos previstos en el apéndice S4 que correspondan al caso examinado.
- 6) Examinar las Reglas de validación vigentes sobre entrada en datos y definir nuevas Reglas de validación que guarden relación más concreta con los apéndices S30, S30A y S30B.

A esta tarea se asignarán entre doce y dieciséis meses-persona de la categoría profesional y los recursos de servicios generales que requiera el caso que se examine (en promedio dos meses-persona).

Se prevé que en junio/julio de 2001 podrán concluirse los formularios de notificación conformes con los apéndices S30/S30A/S30B, así como la estructura de la base de datos SNS-SPS y las aplicaciones SpaceCap y SpacePub conexas.

2.10 Diseño de programas informáticos para tramitar notificaciones espaciales

El Departamento de Informática, Administración y Publicaciones (IAP) proporciona el soporte lógico necesario para tramitar las notificaciones espaciales. En este contexto, las actividades se centrarán en mejorar la infraestructura de la Oficina para tramitar las notificaciones de forma más rápida y eficiente. Esto incluye el mantenimiento de los programas informáticos operacionales para apoyar la producción, así como la asistencia a los usuarios en caso de dificultad.

Durante 2001 se hará especial hincapié en los asuntos citados más abajo, muchos de los cuales requieren extensa contribución y asistencia por parte del usuario interno, y las fechas indicadas de implementación se basan en la continua disposición de recursos de desarrollo y la asistencia de los usuarios para validar y verificar los paquetes.

- a) Actualizar el soporte lógico de validación para facilitar su utilización y vincularlo con los programas informáticos de captura de datos. Desarrollar un nuevo paquete informático de validación para reemplazar los programas informáticos existentes. Estos nuevos programas

se desarrollarán utilizando las herramientas más recientes basadas en computadores personales y estarán diseñados especialmente para trabajar con cuadros y bases de datos de referencia. A mediados de 2001 podrá disponerse de su primera versión.

- b) Actualizar la estructura de la base de datos SNS y de todos los programas informáticos para poder tratar los datos adicionales introducidos en el apéndice S4 por la CMR-2000 (en lo que concierne a los Planes no OSG y espaciales). Estas actividades deberán concluir a fines de febrero.
- c) Ampliar los paquetes informáticos SpaceCap, SpacePub, SpaceQuery y SNS-Online para tratar todos los formularios de notificación (incluidos los relativos a los Planes espaciales) que guarden relación con la publicación electrónica de datos espaciales. Esta labor deberá concluir al término del primer trimestre de 2001.
- d) Preparar la Parte B de la Lista de Redes Espaciales (SNL). Esto requiere actualizar y aclarar la información pertinente en la base de datos SNS. El trabajo se concluirá al término del primer trimestre de 2001.
- e) Modificar la base de datos GIMS (datos gráficos) para que pueda relacionarse con otras bases de datos y de este modo integrarla en mayor medida con la base de datos SNS (datos alfanuméricos) a fines de 2001.
- f) Revisar y modificar, en su caso, al término del segundo trimestre de 2001 el soporte lógico relativo a los Planes espaciales para capturar, validar y realizar exámenes técnicos (MSPACE, DFP), con el fin de atender a las decisiones de la CMR-2000 y a las Reglas de Procedimiento conexas.
- g) Desarrollar más SNTRACK para mejorar el seguimiento interno de las medidas adoptadas con respecto a la tramitación de noticias espaciales.
- h) Diseñar nuevos programas informáticos para examinar las notificaciones previstas en el artículo S11, lo que incluye el establecimiento de una interfaz transparente con el SNS.
- i) Ya se ha identificado un número significativo de mejoras para aumentar la eficacia de los sistemas y promover la automatización de los procedimientos manuales. Estas modificaciones se incorporarán en la base SNS a lo largo de 2001, habida cuenta de las prioridades de los usuarios. Esta labor entraña concretamente lo siguiente:
 - comparar las notificaciones presentadas en el marco del procedimiento de peticiones de coordinación con las presentadas en aplicación del procedimiento de información de publicación anticipada (API);
 - ampliar el sistema de tramitación de notificaciones SNS para tener en cuenta las notificaciones presentadas con arreglo al procedimiento de información de publicación anticipada (API) y al previsto en la Resolución 49 (Debida diligencia);
 - tramitar las notificaciones en las bandas planificadas presentadas para su inclusión en la base SNS;
 - diseñar y aplicar programas informáticos que permitan realizar exámenes basándose en el artículo S5 del Reglamento de Radiocomunicaciones (Cuadro de atribución de bandas de frecuencias);
 - modificar el soporte lógico MSPACE para ponerlo en relación directa con la base de datos SNS, lo que hace necesario disponer de programas informáticos para convertir Planes antes de introducirlos en la base SNS (ApS30B);
 - optimizar en mayor medida los programas informáticos correspondientes al apéndice S8 para reducir el tiempo de análisis;

- perfeccionar el soporte lógico relativo al apéndice S7, desarrollando una interfaz gráfica con el usuario y el acceso directo a la base de datos SNS;
 - incorporar datos sobre recuperación de costos en las bases SNS y SNTRACK;
 - incorporar notas y observaciones ordinarias de la BR para mejorar la publicación automatizada;
 - definir un procedimiento para capturar automáticamente en la base de datos SNS las conclusiones relativas a la DFP y los resultados de la coordinación estipulada en el apéndice S8;
 - concluir la interfaz de usuario gráfica del mapa mundial digitalizado de la IFRB (IDWM) y publicar una versión mejorada;
 - crear una sola biblioteca DLL que contenga todas las rutinas geométricas utilizadas en los programas espaciales;
 - concluir el desarrollo de una sola biblioteca de rutinas que se utilizará para calcular los diagramas de antena normalizados.
- j) En aplicación de lo decidido en la CMR-2000 para obligar al establecimiento de ficheros electrónicos y a la vista de la puesta a disposición de programas informáticos para capturar, validar y examinar las conclusiones sobre satélites destinadas a las administraciones en 2000, se utilizará como mínimo el 35% de los recursos disponibles para las actividades informáticas relacionadas con los servicios espaciales, con el fin de apoyar el sistema de producción, efectuar actividades de mantenimiento y proporcionar al usuario capacitación y apoyo (dentro de la BR y en colaboración con las administraciones).
- k) En función de los recursos que pueda proporcionar el Grupo de Expertos Informáticos Interno (GEI), algunas de estas tareas podrían concluirse antes de lo previsto. Por otra parte, el GEI podría solicitar la realización de otras actividades.

Recursos: En 2001 a estas actividades se consagrarán 150 meses-persona de la categoría profesional y 20 meses-persona de servicios generales.

Indicador de eficiencia: Entrega de los programas informáticos a los usuarios en las fechas indicadas.

3 Servicios terrenales

En 2001, el Departamento de Servicios Terrenales (TSD) tramitará las notificaciones correspondientes a los servicios terrenales aplicando lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones Simplificado (artículos S9, S11 y S12), así como lo estipulado en los Acuerdos Regionales del caso, si así procede. La Oficina espera reanudar el ritmo habitual de sus exámenes y eliminar la mayor parte del retraso que se acumuló por no disponer de varias herramientas de tramitación en el año 2000.

3.1 Peticiones de coordinación relativas a los servicios terrenales

Esta actividad abarca la tramitación de todas las peticiones de coordinación (previstas en el artículo S9.21), incluidos los exámenes reglamentario y técnico, y la idea es concluirla dentro del periodo fijado. Se espera tramitar unas 100 peticiones con cuatro meses-persona de la categoría profesional y dos meses-persona de servicios generales.

Indicador de eficiencia: Tramitar todas las peticiones dentro de los plazos estipulados.

3.2 Procedimiento de modificación del Plan para los servicios terrenales

Es probable que en 2001 se reciban cerca de 4 410 casos en el marco de diferentes procedimientos de modificación del Plan para los servicios terrenales (APS25, APS26, ST61, GE75, RJ81, GE84, GE85MM, GE85EMA, GE89 y RJ88). La tramitación de dichas notificaciones abarca las siguientes actividades básicas:

- entrada de los datos (manual y electrónica);
- verificación de los datos, redacción de la correspondencia necesaria y corrección de los datos;
- archivo (electrónico y en papel);
- mantenimiento de las reglas de validación;
- correr y supervisar los resultados de los programas informáticos por lotes;
- realizar exámenes (reglamentario y técnico);
- preparar las publicaciones;
- supervisar los procedimientos;
- examinar las asignaciones publicadas;
- registrar las asignaciones;
- examinar las asignaciones registradas.

En el cuadro 1 puede verse el número estimado de notificaciones para 2001.

CUADRO 1

Número estimado de comunicaciones relacionadas con las asignaciones/adjudicaciones de frecuencias presentadas con arreglo a los procedimientos de modificación del Plan para los servicios terrenales

Plan	APS25	APS26	ST61	GE75	RJ81	GE84	GE89	GE85
Nº de notificaciones	20	10	2 000	80	60	2 000	200	40

A estas actividades se dedicarán unos 50 meses-persona de la categoría profesional y 40 meses-persona de servicios generales.

Indicador de eficiencia: Efectuar todo el trabajo (la recepción de las notificaciones hasta su publicación en la Circular Internacional de Información sobre Frecuencias -IFIC de la BR) dentro de los tres meses transcurridos a partir de la recepción de las notificaciones completas en relación con APS26, ST61, GE84 y GE89, siempre que se disponga de los instrumentos de examen apropiados. Está previsto cierto retraso en las comunicaciones que se presenten con arreglo a APS25, GE75, RJ81 y GE85, ya que los instrumentos de examen se encuentran aún en curso de desarrollo (véase el punto 3.6).

3.3 Notificación, examen, registro y otros procedimientos reglamentarios aplicables a los servicios terrenales

3.3.1 Tramitación de notificaciones con arreglo al artículo S11

Se espera el mismo volumen de trabajo que en los años anteriores, con un ligero incremento del número de notificaciones terrenales en las bandas compartidas con los servicios espaciales. Podrían recibirse unas 50 000 notificaciones en 2001 con arreglo al procedimiento de notificación estipulado en el artículo S11. Las notificaciones se tramitarán (esto es, recibirán, registrarán, validarán con la preparación de la correspondencia y corrección de los datos necesarios, y se publicará en la IFIC de la BR). Estas notificaciones se examinarán también aplicando lo dispuesto en el artículo S11 del Reglamento de Radiocomunicaciones (de conformidad con el Cuadro de atribución de frecuencias y otras disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y, en su caso, desde el punto de vista de su conformidad con los procedimientos de coordinación o con un Plan de atribución o asignación de frecuencias y/u otras disposiciones del Acuerdo, en su caso). El ritmo a que se realicen estos exámenes dependerá de la situación en que se encuentra el desarrollo de los instrumentos (véase el punto 3.6).

A estas actividades se dedicarán 70 meses-persona de la categoría profesional y 90 meses-persona de servicios generales en 2001.

Indicador de eficiencia: Concluir en los plazos reglamentarios la tramitación de las notificaciones relativas al servicio de radiodifusión en las bandas de ondas métricas y decimétricas, siempre que se disponga de los correspondientes instrumentos de examen. No obstante, se espera que se retrase la tramitación de otras notificaciones, ya que las herramientas para su tramitación y examen se encuentran aún en curso de desarrollo (véase el punto 3.6), así como la de las bandas compartidas con los servicios espaciales, cuando su tramitación dependa del estado en que se encuentre el examen de las notificaciones de los servicios espaciales.

3.3.2 Tramitación de comunicaciones con arreglo al artículo S12

La tramitación y los exámenes técnicos referentes a las notificaciones de los servicios de radiodifusión en bandas de ondas decamétricas se llevan a cabo mediante los procedimientos prescritos en el artículo S12 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Dicha tramitación (15 000 notificaciones al año) se efectúa semanalmente y da lugar a la publicación mensual del horario provisional de radiodifusión por ondas decamétricas en CD-ROM. La Oficina publicará en 2001 11 juegos de CD-ROM sobre este asunto (véase el punto 10).

A estas actividades se dedicarán unas 30 personas-mes de la categoría profesional y dos personas-mes de servicios generales.

Indicador de eficiencia: Concluir la tramitación de las modificaciones en los plazos reglamentarios.

3.3.3 Otros procedimientos reglamentarios

La Oficina seguirá aplicando otros procedimientos reglamentarios descritos en diversas Resoluciones y Recomendaciones, lo cual generará un volumen de trabajo comparable al de años anteriores (por ejemplo, unos 30 casos en las bandas sujetas a la Recomendación 402).

La Oficina seguirá publicando, en el sitio de la UIT en la web, los informes de comprobación técnica presentados por las administraciones (véase el punto 3.5).

A estas actividades se dedicarán aproximadamente tres meses-persona de la categoría profesional y una persona-mes de servicios generales.

Indicador de eficiencia: Tramitación oportuna de los datos recibidos y satisfacción de los Estados Miembros por los servicios proporcionados.

3.4 Aplicación de procedimientos administrativos y de explotación

La Oficina seguirá prestando asistencia a las administraciones en cuanto a la aplicación de los procedimientos administrativos y de explotación, que constituyen una parte muy significativa del Reglamento de Radiocomunicaciones.

En 2001 podría plantearse la necesidad de tramitar unas 200 peticiones relativas a la atribución de series de distintivo de llamada, bloques de número de llamada selectiva y cifras de identificación marítima (MID) con arreglo al artículo S19, la Resolución 13 (Rev.CMR-97) y las Recomendaciones del UIT-R y el UIT-T. La Oficina seguirá comprobando el estado del recurso que constituyen la identidad del servicio móvil marítimo (MMSI), como se solicita en la Resolución 344 (CMR-97), de modo que puedan proponerse las rectificaciones necesarias antes de que se agote ese recurso. Asimismo, se prevé tramitar otras peticiones conformes con los artículos S47 y S48 (30 casos), la Resolución 331 (10 casos) y el artículo S25 (10 casos).

A estas actividades se dedicarán aproximadamente tres meses-persona de la categoría profesional y ocho meses-persona de servicios generales.

Indicador de eficiencia: Satisfacción de los Estados Miembros por los servicios proporcionados.

3.5 Aplicación de las Resoluciones de conferencia relativa a los servicios terrenales

Durante 2001 la Oficina seguirá dando aplicación a las decisiones de la CMR-2000 y de conferencias anteriores, según se estipula en diferentes Resoluciones y Recomendaciones. Se otorgará particular atención a la organización de programas de comprobación técnica de emisiones y a la tramitación de las observaciones efectuadas durante dicha comprobación en las bandas de ondas decamétricas (servicios móvil marítimo, móvil aeronáutico, radiodifusión y de otro tipo) a tenor de lo estipulado en las Resoluciones 207 (Rev.CMR-2000) y 350 (CMR-2000), así como en la Resolución 800 (CMR-2000).

A estas actividades se dedicarán seis meses-persona de la categoría profesional y tres meses-persona de los servicios generales.

Indicador de eficiencia: Respuesta oportuna a las necesidades especificadas en las Resoluciones de conferencia. Tramitación oportuna y publicación de los resultados de la comprobación técnica.

3.6 Diseño de programas informáticos para la tramitación de notificaciones terrenales

El soporte lógico necesario para tramitar las notificaciones terrenales es proporcionado por los servicios del Departamento de Informática, Administración y Publicaciones (IAP). A tal efecto, el objetivo principal para el año 2001 es concluir la mayor parte de la implementación del nuevo soporte lógico de aplicación terrenal, TerRaSys, que reemplaza al antiguo sistema FMS. Debido a las dificultades inherentes a la producción de la versión que corresponde a la parte de modulación de frecuencia y televisión de TerRaSys en 2000 y a los muy limitados recursos disponibles para ejecutar este proyecto, no fue posible concluir los trabajos previstos para 2000 y el desarrollo de la parte fija y móvil se ha retrasado con respecto a las fechas previstas.

Se aplicará paulatinamente el siguiente calendario:

Formulario de notificación T11 - Preparación hasta su publicación en la Parte 1 de la IFIC de la BR

Formulario de notificación T12 - Preparación hasta su inclusión en la Parte 1 de la IFIC de la BR

Formulario de notificación T13 - Preparación hasta su inclusión en la Parte 1 de la IFIC de la BR

Formulario de notificación T14 - Preparación hasta su inclusión en la Parte 1 de la IFIC de la BR

Una vez que las Partes 1 de T11 y T14 se concluyan, se procederá a preparar las Partes 2 y 3 de dichas notificaciones. Se ha previsto provisionalmente que dichas actividades se concluyan a fines de 2001.

Asimismo, se asignarán algunos recursos con el fin de apoyar la introducción de un sistema provisional para tramitar las notificaciones en ondas kilométricas y hectométricas.

Se calcula que el 35% de los recursos disponibles para efectuar las actividades informáticas relacionadas con **TerRaSys** se utilizará para apoyar el sistema de producción, efectuar las actividades de mantenimiento y dar capacitación y asistencia al usuario, tanto en la Oficina como en las administraciones.

Recursos: A estas actividades se consagrarán en 2001 cerca de 90 meses-persona de la categoría profesional.

Indicador de eficiencia: Prestación del soporte lógico y otros servicios en las fechas indicadas.

4 Comisiones de Estudio del UIT-R y actividades conexas

Se han atribuido los siguientes recursos de personal a las tareas indicadas, que incluyen las de las Comisiones de Estudio del UIT-R, las actividades intersectoriales y los trabajos correspondientes de preparación de conferencias, así como otras labores de gestión general y administrativa:

- 70 personas-mes de la categoría profesional (P/D);
- 100 personas-mes de servicios generales.

4.1 Apoyo a las actividades ordinarias de las Comisiones de Estudio

En el cuadro 1 se indica la organización de las Comisiones de Estudio, habida cuenta de la fusión de las Comisiones de Estudio 10 y 11 y del establecimiento de 3 Grupos de Trabajo Mixtos. Por lo que hace a las actividades que tienen que ver con la RPC-02 y la CMR-03, los recursos se han estimado sobre la base de las decisiones adoptadas en las reuniones de los Presidentes y Vicepresidentes de Comisiones de Estudio y la RPC durante 2000, y analizando el volumen de trabajo que se requirió en el anterior periodo entre conferencias.

CUADRO 1
Organización de las Comisiones de Estudio del UIT-R

Comisión de Estudio	1	3	4	6	7	8	9
Cuestiones asignadas	21	22	69	128	41	70	47
Grupos de Trabajo	3	4	3	7	5	4	4
Grupos de Tareas Especiales	1	1		1			
Grupos de Trabajo Mixtos							1
Grupos de Tareas Especiales Mixtos			1	1	1		1
Grupos de Relator Mixtos						1	2

Resultados esperados

En reuniones que no sean las de las Comisiones de Estudio, esto es GT, GTE, GTM, (véase el cuadro 2-1):

- conclusión de los anteproyectos de Recomendaciones y otros textos (tales como informes, Manuales, Ruegos, Cuestiones, etc.), preparados durante 2000 y adjuntos a los respectivos Informes del Presidente;
- preparación de proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas y de otros textos;
- respuesta a las declaraciones de coordinación.

CUADRO 2-1

Resultados esperados durante 2001 en reuniones que no sean las de las Comisiones de Estudio

Comisiones de Estudio	1	3	4	6	7	8	9
Proyectos de Recomendaciones	4	9	12	15	10	12	15
Otros textos		2					10
Otros proyectos de Recomendaciones (número estimado)	6	11		15	4		2
Otros textos (número estimado)	2	1	1	5	8	2	2
Declaraciones de coordinación (número estimado)	30	36	50	70	45	80	28

En las reuniones de las Comisiones de Estudio (véase el cuadro 2-2):

- examen de proyectos de Recomendaciones y otros textos para su adopción en las reuniones y su aprobación subsiguiente;
- examen de proyectos de Recomendaciones para su adopción por correspondencia y aprobación subsiguiente;
- examen de los progresos realizados en la elaboración de Manuales y consideración de otros textos;
- establecimiento y organización de futuros programas de trabajo.

CUADRO 2-2

Resultados esperados durante 2001 en las reuniones de las Comisiones de Estudio

Comisiones de Estudio	1	3	4	6	7	8	9
Proyectos de Recomendaciones concluidos (adopción en las reuniones)	0	1	12	1	8	5	14
Otros textos (número estimado) (aprobación en las reuniones)	1	0		3		2	10
Otros proyectos de Recomendaciones (número estimado) (adopción por correspondencia)	10	5	8	30	6	7	15
Otros textos considerados	2	1		9	6		2

Organización

- Proporcionar apoyo administrativo y técnico para la preparación, celebración y seguimiento de las reuniones.

Documentación

- Tramitación de las contribuciones, los documentos temporales, los documentos resultantes, las circulares, los originales de las publicaciones, etc.
- Envío de documentos por vía electrónica.
- Establecimiento de reflectores de correo electrónico y páginas WWW.
- Elaboración de fascículos de Suplementos.

Gestión

- Gestionar los procedimientos relativos a la aprobación por correspondencia de las Recomendaciones y Cuestiones, asesorando para ello a los respectivos Presidentes (véase el cuadro 3-1).
- Coordinar los estudios entre reuniones (por ejemplo, mediante Grupos que trabajen por correspondencia) y prestar asesoramiento sobre la futura planificación, especialmente en lo que atañe a la siguiente RPC.
- Ayudar a los Presidentes de las Comisiones de Estudio y al Presidente de la Comisión Especial a definir los planes de trabajo y administrar sus respectivos presupuestos.
- Prestar asistencia a los Presidentes de las Comisiones de Estudio, de los Grupos de Trabajo y de los Grupos de Tareas Especiales, para preparar informes de Presidente (véase cuadro 3-2)

CUADRO 3-1

Recomendaciones que se espera aprobar por correspondencia en 2001

Comisión de Estudio	1	3	4	6	7	8	9
Número de Recomendaciones aprobadas por correspondencia (estimación)	13	6	20	31	4	12	15

CUADRO 3-2

Asistencia para preparar informes de Presidente

Comisión de Estudio	1	3	4	6	7	8	9
Número de páginas de los informes de Presidente (estimación)	300	400	1 000	1 000	400	1 500	760

Volumen de trabajo previsto

- Número de Cartas Circulares y otros documentos administrativos: 120, con un total de 1 000 páginas (estimación).
- Trabajo adicional previsto por Comisión de Estudio (véase el cuadro 4).

CUADRO 4

Previsión del volumen de trabajo por Comisión de Estudio

Comisión de Estudio	1	3	4	6	7	8	9
Páginas que deben tramitarse	3 300	1 900	4 600	10 900	2 900	7 800	3 500
Documentos que deben enviarse por vía electrónica	270	240	380	870	340	740	380
Páginas estimadas de Suplementos de Volúmenes	200 + (420)	500	500	2 000	100	600	300

NOTA - Se calcula que las actividades preparatorias de conferencias en los nuevos GTM redunden en 200 documentos que deberán enviarse electrónicamente y 2 000 páginas que habrá que tramitar.

Recursos asignados

Véase el cuadro 5.

CUADRO 5

Recursos asignados

Comisión de Estudio	1	3	4	6	7	8	9
Presupuesto (en miles CHF)							
Días de reunión de Comisión, de Grupos de Trabajo, Grupos de Tareas Especiales, etc.	49	19	45	71	36	54	73
Días de reunión de Comisiones de Estudio	3	1	3	3	2	3	2,5
Meses-persona de la categoría profesional	5	6	6	8	5	8	6
Meses-persona de servicios generales	10	5	10	25	5	20	10

Indicadores de eficiencia y valor esperado al final del periodo

- Satisfacción de los participantes en las Comisiones de Estudio en cuanto a la organización de las reuniones, la disponibilidad de información y documentación, y la calidad a los documentos resultantes definitivos, así como el acceso a los mismos.
- Consecución del programa de trabajo relativo a las Recomendaciones dentro de los recursos asignados.
- Envío electrónico del 85% de todas las contribuciones en 24 horas.

4.2 Comisión Especial sobre Asuntos Reglamentarios y de Procedimiento

Resultados esperados

Es demasiado prematuro para esperar resultados de la Comisión Especial en 2001.

Organización

Proporcionar apoyo administrativo y técnico a los Grupos de Relator.

Documentación

- Tramitar las Contribuciones y Circulares pertinentes.
- Envío electrónico de documentos.

Gestión

- Asistir a los Presidentes de las Comisiones de Estudio a definir el plan de trabajo y gestionar el presupuesto de sus Comisiones.

Volumen de trabajo previsto

- Tramitación de 100 páginas de documentación.
- Envío electrónico de 10 documentos.

Recursos asignados

- Una persona-mes de la categoría profesional y una persona-mes de servicios generales.

Indicadores de eficiencia y valor esperado al final del periodo

- Satisfacción de los participantes en la Comisión Especial en lo que concierne a la disponibilidad de información y documentación.
- Consecución de los resultados esperados, basándose en el personal asignado y el presupuesto atribuido dentro de los plazos prefijados.
- Envío electrónico del 85% de los documentos de examen en 24 horas.

4.3 Apoyo a la Reunión Preparatoria de Conferencias

Con arreglo a la Resolución UIT-R 2-2, la RPC está encargada de la preparación de las Conferencias Mundiales y Regionales de Radiocomunicación, basándose en los trabajos del UIT-R. En 2000 la primera Reunión Preparatoria de Conferencias (RPC) organizó los estudios preparatorios para la CMR-03 e identificó los estudios relativos a la siguiente CMR. La primera RPC designó a un Relator para encargarse de cada capítulo del proyecto de informe del Presidente y prestar asistencia a éste para gestionar la preparación y el flujo de las contribuciones al proyecto de informe.

Resultados esperados

No se prevé ningún resultado en 2001.

Documentación

No se prevé la preparación de documento alguno en 2001.

Días de reunión

La RPC no se reunirá en 2001.

4.4 Apoyo a la Asamblea de Radiocomunicaciones AR-03

Resultados esperados

No se prevé resultado alguno en 2001.

Documentación

No se prevé ningún documento en 2001.

4.5 Apoyo a las reuniones de Presidentes y Vicepresidentes de Comisiones de Estudio en 2001 y 2002

Resultados esperados

En la reunión de Presidentes de Comisiones de Estudio:

- Perfeccionar el plan de trabajo de las Comisiones de Estudio, habida cuenta de las decisiones de la AR y la CMR-2000.
- Concluir el calendario de actividades hasta la siguiente reunión de Presidentes.

Organización

- Prestar apoyo administrativo y técnico para la preparación, celebración y seguimiento de las reuniones.

Documentación

- Tramitación de los documentos de examen y las correspondientes Circulares.
- Envío electrónico de documentos.
- Preparación de los calendarios provisionales detallados para la reunión de Presidentes.

Gestión

- Ayudar a los Presidentes de las Comisiones de Estudio y de la Comisión de Estudio Especial a perfeccionar sus respectivos planes de trabajo.
- Ayudar a los Presidentes de las Comisiones de Estudio y de la Comisión Especial a gestionar sus respectivos presupuestos.

Volumen de trabajo previsto

- Tramitación de 150 páginas de documentación.
- Envío electrónico de 60 documentos.

Recursos asignados

1,5 meses-persona de la categoría profesional y 0,5 meses-persona de servicios generales.

Indicadores de eficiencia y valor esperado al final del periodo

- Logro de los resultados esperados con el personal asignado y dentro del presupuesto atribuido y los plazos fijados.
- Envío electrónico del 85% de las contribuciones en 24 horas.

4.6 Asistencia a terceros en lo que concierne al mandato de las Comisiones de Estudio

Resultados esperados

- Satisfacción del cliente.
- Mejora de la imagen de las Comisiones de Estudio del UIT-R.
- Fomento de la difusión de los textos del UIT-R.

Breve descripción de las actividades conexas

Proporcionar asistencia técnica y administrativa por teléfono, fax, correo electrónico y durante visitas a la UIT, a los Miembros de la UIT y a otras partes en lo que concierne a las esferas de trabajo de las Comisiones de Estudio.

Recursos asignados

Cuatro meses-persona de la categoría profesional y cinco meses-persona de servicios generales.

5 Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

5.1 Con arreglo a lo dispuesto en la Constitución y el Convenio de la UIT, la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones ha programado cuatro reuniones para 2001. La Oficina de Radiocomunicaciones proporciona apoyo a la RRB, lo que incluye la preparación íntegra de documentos para su examen, así como la aplicación de sus decisiones y la obtención de respaldo para realizar sus reuniones. En el marco de sus tareas, la Junta analiza regularmente las dificultades afrontadas por la Oficina para administrar las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, las comunicaciones enviadas a la Oficina por las administraciones, los casos de interferencia perjudicial señalados a la RRB y el mantenimiento regular de las Reglas de Procedimiento.

El apoyo general en favor de la RRB incluye asistencia de personal profesional (cerca de cuatro meses-persona) y 15 meses-persona de servicios generales.

5.2 En 1999 se publicó un volumen refundido de las Reglas de Procedimiento con el fin de incorporar los resultados de un examen de las Reglas efectuado por la RRB para complementar la aplicación provisional del nuevo Reglamento de Radiocomunicaciones a partir del 1 de enero de 1999. La RRB seguirá analizando las Reglas de Procedimiento para tomar en consideración los cambios introducidos en el Reglamento de Radiocomunicaciones como consecuencia de la CMR-2000, así como las mejoras que se vayan introduciendo en las Reglas vigentes, una vez que se adquiera experiencia en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones revisado. Estos exámenes se efectúan con arreglo a lo dispuesto en el artículo S13.

La necesidad de Reglas de Procedimiento nuevas o modificadas depende, en parte, de las propuestas y peticiones de revisión formuladas por las administraciones.

Está previsto asignar al examen de las Reglas de Procedimiento 13 meses-persona de la categoría profesional y dos meses-persona de servicios generales.

6 Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

El GAR se reunirá en marzo de 2001 para discutir las prioridades y estrategias del UIT-R durante el próximo año, así como para prestar asesoramiento sobre la primera versión del proyecto del Plan operacional para 2001 que se presentará al Consejo de 2001. El orden del día abarcará, entre otras cosas, las actividades de seguimiento de la CMR-2000 y la AR-2000, así como la reforma de la UIT, los procedimientos de las CMR/RPC, la relación existente entre la AR y la CMR, el proceso de aprobación alternativo de las Recomendaciones del UIT-R, la categoría de los miembros asociados, y el volumen y el costo de la documentación. Por otra parte, se espera que el GAR siga examinando la estructura de las Comisiones de Estudio a la luz de la actual convergencia de los servicios de radiocomunicación. La Oficina contribuirá al trabajo del GAR, presentando documentos tales como el Plan operacional y proporcionando asistencia administrativa. Está previsto que el asesoramiento proporcionado por el GAR al Director contribuya a mejorar los servicios prestados a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector, así como a promover la cooperación y coordinación de los Sectores UIT-T y UIT-D, así como con otros órganos.

Se estima que para la preparación, asistencia y seguimiento de una reunión anual del GAR, se requieren dos meses-persona de la categoría profesional y un mes-persona de servicios generales.

7 Preparación de conferencias

En 2001 la Oficina emprenderá las siguientes actividades de preparación de la CMR-03:

- organizar los adecuados programas de comprobación técnica y supervisar las observaciones de la comprobación técnica en las bandas decamétricas (servicios móvil marítimo, móvil aeronáutico, de radiodifusión y de otro tipo), en respuesta a las Resoluciones 207 (Rev.CMR-2000) y 350 (CMR-2000), y teniendo presente los requisitos estipulados en la Resolución 800 (CMR-2000);
- participar en los estudios sobre perfeccionamiento de nuevas técnicas de modulación, incluidas las digitales, para establecer un equilibrio óptimo entre la calidad sonora la anchura de banda y la fiabilidad de circuito en la utilización de las bandas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión, así como en los estudios sobre el agotamiento de los recursos de numeración de identidad del servicio móvil marítimo MMSI y el examen de otros aspectos del sistema mundial de socorro y seguridad marítimo (SMSSM);
- participar en los estudios solicitados en diferentes Resoluciones de la CMR-2000 para definir criterios de compartición entre los servicios terrenales y diversos servicios espaciales (por ejemplo, los estudios identificados en las Resoluciones 716 (Rev.CMR-2000) y 735 (CMR-2000));
- con arreglo a la Resolución 72 (Rev.CMR-2000), participar en las reuniones convocadas por las organizaciones regionales de telecomunicaciones para contribuir a sus complejos preparativos, así como a la coordinación entre las regiones. La Oficina prestará asistencia, habida cuenta de las limitaciones de sus recursos, a las reuniones regionales de información;
- participar, en su caso, en las actividades de las Comisiones de Estudio competentes y de sus Grupos de Trabajo para ayudarlos a realizar los estudios identificados en diferentes Resoluciones sobre desarrollo de los servicios relacionados con los satélites (por ejemplo, Resoluciones 128 (Rev.CMR-2000), 214 (Rev.CMR-2000), 74 (CMR-2000), 136 (Rev.CMR-2000), 76 (CMR-2000), 137 (CMR-2000), 733 (CMR-2000), 221 (CMR-2000) y 226 (CMR-2000));
- con arreglo a la Resolución 716 (Rev.CMR-2000), participar en los estudios que se emprendan para desarrollar y proporcionar los instrumentos de evaluación del impacto de la interferencia al coordinar servicios móviles por satélite en determinadas bandas;
- participar en las Comisiones de Estudio competentes para facilitar los estudios técnicos que estipulan las Resoluciones 540 (CMR-2000) y 735 (CMR-2000) en relación con los criterios de compartición especificados en los apéndices S30 y S30A.

La preparación de la CMR ha afectado también a las actividades de las Comisiones de Estudio del UIT-R durante los correspondientes periodos de estudio (1995-97, 1997-2000 y 2000-2001), impacto sobre lo que puede resumirse en lo siguiente:

- a) Las decisiones de la AR no alteraron básicamente el volumen de trabajo de las Comisiones de Estudio durante los tres periodos de estudios mencionados. De hecho, el número de Cuestiones atribuidas a las Comisiones de Estudio del UIT-R en dichos periodos se mantuvo esencialmente inalterado (y otro tanto cabe decir de Cuestiones identificadas en relación con las conferencias).
- b) Por consiguiente, los recursos adicionales que dieron lugar a presupuestos deficitarios en el periodo 1997-2000 y supusieron un incremento del 16 al 20% con respecto al periodo anterior, pueden atribuirse al trabajo adicional que solicitó la CMR-97 para preparar la CMR-2000.

8 Seminarios y reuniones de información

8.1 Seminarios de la Oficina de Radiocomunicaciones

En 2001 la Oficina organizará un seminario regional, posiblemente en América del Sur, así como dos talleres de información en Ginebra (uno para los servicios espaciales y otro para los servicios terrenales para transmitir conocimientos prácticos sobre la captura y validación de datos.

Se prepararán 30 documentos en los idiomas necesarios.

Indicador de eficiencia: La documentación íntegra de los seminarios y los cursillos será preparada e impresa en la Sede tres semanas antes de cada evento.

8.2 Reuniones regionales de información con miras a la preparación de conferencias (Resolución 72 (CMR-97))

De conformidad con el Acuerdo 483 del Consejo, la Oficina organizará una reunión de intercambio de información sobre notificaciones espaciales, conjuntamente con el seminario sobre servicios espaciales antes mencionado.

Durante 2001 no está previsto celebrar ninguna reunión de información en el sentido que se da a este término en la Resolución 72.

9 Publicaciones de la BR

9.1 Publicaciones de reglamentación (incluida la publicación de documentos de servicio)

En 2001 la Oficina seguirá publicando la Circular Internacional de Información sobre Frecuencias (IFIC) en formato CD-ROM, Circular en la que se incorporan la Lista Internacional de Frecuencias (IFL), las Circulares semanales con Secciones Especiales y los Planes terrenales. La IFIC de la BR seguirá siendo una publicación refundida de reglamentación basada en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones. En 2001 está previsto publicar 25 números de la IFIC de la BR.

Durante 2001 se publicarán también los siguientes documentos de servicio, según se describe en el Reglamento de Radiocomunicaciones:

- Lista IV (Estaciones costeras): dos suplementos (aproximadamente 300 páginas).
- Lista V (Estaciones de barco): una edición completa (3 000 páginas) y tres suplementos (500 páginas).
- Lista VI (Estaciones de radiodeterminación y estaciones que efectúan servicios especiales): dos suplementos (aproximadamente 250 páginas).
- Lista VIIA (Distintivos de llamada identidades numéricas de las estaciones utilizadas por los servicios marítimos): una edición completa (2 000 páginas) y tres suplementos (450 páginas).
- Lista VIIB (Otros distintivos de llamada): dos suplementos (100 páginas).

Se tomará en consideración la publicación de estos documentos en CD-ROM. En 2000 se dedicarán a estas actividades cerca de 20 meses-persona de la categoría profesional y 80 meses-persona de servicios generales.

Indicador de eficiencia: La publicación oportuna y la reacción positiva de los usuarios.

9.2 Publicación de textos

En 2001 se publicarán los siguientes textos del UIT-R:

Publicación	Formato	Fecha	Páginas (idioma)	Observaciones
Recomendaciones				
• Lista de las Recomendaciones del UIT-R	En línea Papel	En curso Enero 2001	60	Incluye también el catálogo de publicaciones en CD-ROM de la UIT
• Todas las Recomendaciones vigentes	CD-ROM	Marzo 2001 Septiembre 2001	9 500	Colección completa de las Recomendaciones del UIT-R, incluidas las aprobadas recientemente por la AR o por correspondencia
• Recomendaciones nuevas y revisadas	En línea	En curso	500	Cantidad estimada
• Series de Volúmenes	Papel	En curso	9 000	26 fascículos
• Series de Suplementos	Papel	En curso	500	8 fascículos - cantidad estimada
Informes	En línea Papel	En curso	500	5 fascículos - cantidad estimada. Algunos informes se publicarán únicamente en la web
Manuales	Papel	Cuando estén disponibles	1 600	De 2 a 3 Manuales, dependiendo de las prioridades del Departamento de Comisiones de Estudio
Reglamento de Radiocomunicaciones	En línea CD-ROM Papel	Julio de 2001	2 000	Reglamento de Radiocomunicaciones, edición de 2001
Manual marítimo	En línea CD-ROM Papel	Diciembre de 2001	600	Manual marítimo, edición de 2001. Podría incluirse también en CD una colección de textos marítimos (el Manual, el Nomenclátor de las estaciones costeras, etc.)
Reglas de Procedimiento				
• Actualizaciones	En línea Papel	Cada trimestre	40	Tras las reuniones de la RRB

Recursos: En 2001 se consagrarán a estas actividades aproximadamente 30 meses-persona de la categoría profesional y 110 meses-persona de servicios generales.

Indicador de eficiencia: La publicación oportuna y la reacción positiva de los usuarios.

10 Asistencia a los Miembros

Como en los años anteriores la Oficina seguirá prestando diversos tipos de asistencia a las administraciones en 2001. Cerca del 2% de los recursos de la Oficina se dedicarán a la prestación de asistencia en los siguientes casos.

10.1 Asistencia específica a las administraciones de los países en desarrollo

En 2001 la Oficina seguirá ayudando a las administraciones de los países en desarrollo del siguiente modo:

- apoyando, en colaboración con la BDT, las actividades de las entidades nacionales de gestión del espectro, habida cuenta de los cambios sobrevenidos en las estructuras reglamentarias de muchos países;
- participando en los Grupos Regionales de Coordinación, según se estipula en el artículo S12, lo que no incluye las reuniones de los representantes de estos Grupos Regionales de Coordinación;
- proporcionando asistencia en la selección de frecuencias.

10.2 Tratamiento de los casos de interferencia perjudicial

El tratamiento de casos de interferencia perjudicial son una variante especial de asistencia que se define en los Reglamentos de Radiocomunicaciones. La Oficina prevé tratar unos 60 casos durante 2001. Dado que algunos servicios están vinculados con la seguridad de la vida, el objetivo de la Oficina es tramitar estos casos en 48 horas.

10.3 Asistencia especial en cuanto a los procedimientos de coordinación, la notificación y la modificación de Planes

10.3.1 Asistencia en casos de coordinación y notificación

En el artículo S13 del Reglamento de Radiocomunicaciones se especifica una amplia gama de posibilidades para asistir a las administraciones que tengan dificultades a la hora de aplicar los procedimientos previstos en los artículos S9 y S11 y los apéndices S30, S30A y S30B. Existen también disposiciones en ese sentido en el marco de los procedimientos estipulados en los artículos S12, los apéndices S25 y S26 y diferentes Acuerdos Regionales.

La Oficina proporciona asistencia durante las reuniones bilaterales de coordinación de sistemas espaciales, así como ayuda para resolver problemas espaciales en forma de reuniones y misiones de capacitación.

Las peticiones de la asistencia que se reciben guardan, esencialmente, relación con dos asuntos. En primer lugar, hay que señalar las peticiones de asistencia para coordinar estaciones espaciales con arreglo al artículo S9 y las Resoluciones 46 y 33. Aunque durante 2000 se recibieron aproximadamente 47 peticiones en este sentido, en diciembre de 2000 quedaron 18 casos sin tramitar que se examinarán en 2001. Se prevé que en 2001 habrá un incremento sustancial de tales casos (un aumento que oscilará entre 70 y 80), especialmente si se tiene en cuenta el ritmo creciente de tramitación de casos de coordinación durante el año y el hecho de que las notificaciones deben concluirse dentro de los plazos establecidos por el Reglamento de Radiocomunicaciones (véase el nuevo artículo S11.44.1).

En segundo lugar, la Oficina proporciona asistencia a las administraciones para coordinar asignaciones de frecuencias para las estaciones terrenas que funcionan con satélites OSG y no OSG y con respecto a los servicios terrenales de otras administraciones. A este respecto, será necesario realizar las siguientes tareas:

- identificar la índole de la asistencia solicitada (no respuesta, falta de decisión, desacuerdo o cualquier otro motivo);
- verificar la integridad de los datos estipulados en el apéndice S4;

- realizar exámenes técnicos para identificar las administraciones con respecto a las cuales la coordinación resulta necesaria;
- preparar y enviar la correspondencia oportuna.

El número total de casos previstos de asistencia para las estaciones terrenas para 2001 asciende a 66. De estos casos el examen de 21 no se había concluido a fines de 2000 y se piensa que habrá que tramitar 45 nuevos casos en 2001. Se prevé asignar en 2001 a estas actividades de asistencia unos diez meses-persona de la categoría profesional y cinco meses-persona de servicios generales.

Indicador de eficiencia: Habrá que abordar inmediatamente y dar seguimiento de forma oportuna a todas las solicitudes de asistencia. Se tratarán 46 casos de asistencia a estaciones terrenas en 2001. Se aplazará el examen de 20 casos al próximo año, debido a los plazos estipulados en los números S9.46, S9.47, S9.60 y S9.61 para concluir la asistencia. En 2001 se espera tratar 50 casos de asistencia para las estaciones espaciales.

10.3.2 Asistencia para resolver los problemas que puedan plantear los apéndices S30 y S30A

Habida cuenta del nuevo procedimiento de coordinación descrito en el punto 4.1.18 de estos apéndices, procedimiento que se adoptó en la CMR-2000, está previsto que aumenten significativamente las peticiones de asistencia formuladas por las administraciones con arreglo al punto 4.1.21 de los apéndices.

Se espera que el volumen de trabajo correspondiente a la asistencia que se presta en virtud de los apéndices S30 y S30A esté representado por 60 casos (40 en 2000, así como los 20 casos más que se prevé recibir durante 2001).

A estas actividades se asignarán 3 meses-persona de la categoría profesional, así como los recursos de la categoría de servicios generales, que requiera el caso que se examine.

Indicador de eficiencia: Se espera que la Oficina trate todos los casos durante 2001.

10.4 Asistencia a no Miembros

Muchos organismos de explotación, empresas privadas y el público en general piden diariamente asistencia y aclaraciones en relación con las disposiciones reglamentarias y administrativas del Reglamento de Radiocomunicaciones. La Oficina intentará responder a estas solicitudes, siempre que no afecten significativamente las prioridades generales de su plan de actividades.

11 Cooperación

11.1 Cooperación con el UIT-D

Resultados esperados

- Limitar el riesgo de que se solapen los estudios del UIT-R y el UIT-D.
- Mantener actualizados al UIT-R y a la BR en lo que concierne a aspectos de desarrollo, lo que, a su vez ayudará a planificar los programas de trabajo.

Breve descripción de las actividades conexas:

La BR y la BDT mantendrán relaciones de coordinación en esferas de interés común para sus dos Sectores, haciéndose particular énfasis en las Cuestiones del UIT-D que abarcan lo siguiente:

- los estudios en curso en el Sector de Radiocomunicaciones que revistan particular interés para los países en desarrollo;

- ciertas tecnologías de especial interés (identificadas por la Comisión de Estudio 2 del UIT-D);
- los Manuales;
- los aspectos económicos de la gestión del espectro.

La coordinación abarcará también la estructura y los métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio del UIT-D.

La Oficina cooperará en el estudio de las Cuestiones asignadas a las Comisiones de Estudio del UIT-D y en el programa de trabajo del Plan de Acción de La Valetta. Colaborará, asimismo, para examinar e implementar medidas eficaces que permitan ayudar a los países en desarrollo a preparar un Informe sobre los usos actuales y previstos del espectro de radiocomunicaciones (Resolución 9 (CMDT-98)).

Volumen de trabajo previsto

La BR:

- asistirá a reuniones de las Comisiones de Estudio, los Grupos de Relator, los Grupos de Trabajo y el GADT del UIT-D;
- garantizará la apropiada coordinación con los Grupos competentes del UIT-D y el UIT-R;
- si así se solicita, proporcionará asesoramiento y asistencia a los países para resolver los problemas que plantee la propagación y la gestión del espectro (lo que incluye ISTP, Trieste).

Recursos asignados

Tres meses-persona de la categoría profesional.

Indicador de eficiencia y valor esperado al final del periodo

Ventajas para los países en desarrollo como resultado de la participación del UIT-R en los correspondientes estudios y satisfacción de estos países.

11.2 Cooperación con el UIT-T

Resultados esperados

- Limitación del riesgo de superposición de estudios entre el UIT-R y el UIT-T.
- Mantener la compatibilidad de las Recomendaciones del UIT-R y el UIT-T en relación con las necesidades de redes públicas (asuntos SDH y ATM, calidad de servicio y objetivo de disponibilidad).
- Mantener actualizados al UIT-R y a la BR en cuanto a cuestiones comunes, con miras a contribuir en la planificación de los programas de trabajo.

Breve descripción de las actividades conexas

La BR y la TSB mantendrán relaciones de coordinación en aspectos de interés común para sus dos Sectores, con especial hincapié en:

- Los estudios en curso en el Sector de Radiocomunicaciones sobre telefonía móvil, tecnologías de radiodifusión digital, servicios fijos por satélite y terrenales, aplicaciones del acceso inalámbrico, etc. En particular, se encuentra activo el Grupo de Coordinación Intersectoriales (ICG) sobre asuntos relacionados con satélites y las IMT-2000. Asimismo, está asegurada la coordinación de tareas entre las Comisiones de Estudio 6 del UIT-R y las Comisiones de Estudio 9, 12 y 16 del UIT-T.
- La política común sobre cuestiones de derechos de propiedad intelectual.

Volumen de trabajo previsto

La BR:

- Asistirá a las reuniones del GANT.
- Cuando se le pida, mantendrá un enlace adecuado entre el UIT-T y los Grupos competentes del UIT-R.

Recursos asignados

Dos meses-persona de categoría profesional.

11.3 Cooperación entre órganos asesores

Se mantienen contactos regulares entre funcionarios de gestión y los órganos asesores de los tres Sectores para garantizar una coordinación eficaz.

11.4 Cooperación con las organizaciones internacionales y regionales

Resultados esperados

- Promover el diálogo entre órganos con intereses comunes.
- Contribuir a la coordinación, para que se preparen más eficazmente eventos como las CMR.
- Actualizar al UIT-R en cuanto a las actividades pertinentes de otras organizaciones, para contribuir en la planificación de los programas de trabajo.
- Limitar el riesgo de duplicación de estudios entre el UIT-R y otras organizaciones internacionales.

Breve descripción de las actividades conexas

Se proseguirá el enlace y la cooperación entre la BR y:

- La Comisión de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UN-COPUOS).
- OMI, OACI, OMM, IMSO, Cospas-Sarsat y CICR, con respecto a la aplicación de los textos con carácter de tratados de la UIT.
- APT, CEPT, CITEL, OMM, PATU, etc., en especial con miras a una preparación eficaz de las CMR.
- ABU, ASBU, CEI, EBU, ETSI, ISO, RCC, WBU, etc.
- Actividades de la URSI, Proyectos RAST y COST que tengan que ver con los estudios del UIT-R.

Volumen de trabajo previsto

La BR:

- asistirá a las correspondientes reuniones y presentará Informes sobre las actividades de la UIT;
- participará en los seminarios asociados, ofreciendo conferencias cuando así se le solicite.

Recursos asignados

Dos meses-persona de categoría profesional.

12 Servicios internos de la BR

12.1 Apoyo informático

Se ofrecerá, a petición, el mantenimiento de los sistemas informáticos operacionales que se utilizan para la tramitación de las notificaciones terrenales y espaciales. En el periodo de planificación previo se completó la transición al nuevo entorno cliente/servidor en el ámbito espacial. Por consiguiente, las actividades de mantenimiento serán relativamente reducidas en los ámbitos espacial y terrenal, pero en cambio se deberán hacer más esfuerzos para seguir mejorando los sistemas con miras a aumentar la productividad y reducir el volumen de trabajo atrasado.

Se modernizará constantemente el equipo para todos los usuarios de la BR, así como los paquetes de programas informáticos, para ofrecer siempre condiciones de trabajo óptimas. Se mantendrán los servidores específicos de la BR y se seguirá prestando asistencia técnica a los usuarios de la BR en la instalación y utilización de los nuevos paquetes de programas informáticos. Proseguirá asimismo la planificación de los recursos, en estrecha cooperación con el Departamento IS.

Una vez más, se hará todo lo posible para que la sección del UIT-R en las páginas de la UIT en la Web sea de fácil utilización y esté actualizada.

Recursos asignados

Se dedicarán a todas estas actividades aproximadamente 10 personas-mes de categoría profesional y 10 personas-mes de categoría servicios generales.

Indicador de eficiencia: Funcionalidad de los soportes físico y lógico y satisfacción del usuario.

12.2 Apoyo general

El respaldo a las actividades de la BR consiste en:

- Apoyo a las reuniones del UIT-R, garantizando que se faciliten a los miembros las instalaciones y servicios adecuados para la realización satisfactoria de todas las reuniones del Sector de Radiocomunicaciones.
- Apoyo al tratamiento electrónico de datos en la web, proporcionando a los miembros que participan en la labor del Sector de Radiocomunicaciones servicios e instalaciones eficaces de manejo de documentación electrónica en línea, así como creando y manteniendo servicios en línea de la BR a través de las páginas conexas en la web.

- Apoyo a las comunicaciones, mediante la gestión y el archivo de la correspondencia entrante y saliente de la BR, de todo tipo; correo por tierra, fax, correo electrónico, a fin de garantizar que la correspondencia entrante llegue a la persona interesada en la BR lo antes posible y que la correspondencia saliente se registre con exactitud para encontrarla fácilmente.
- Asistencia al Director en la gestión interna de la BR, mediante:
 - la verificación y el seguimiento de todos los gastos del Sector de Radiocomunicaciones en relación con el presupuesto disponible para 2000-2001, y la presentación de informes, según proceda, a los órganos interesados del UIT-R (Consejo, GAR, CVC, etc.);
 - la planificación y el seguimiento de la utilización de los recursos humanos en la BR, en relación con el empleo y los recursos financieros y otras tareas administrativas, según proceda.

Recursos asignados

Aproximadamente 10 meses-persona de categoría profesional y 130 meses-persona de servicios generales en 2001.

13 Recapitulación de recursos

13.1 Recursos presupuestarios

<i>Costos directos, en miles de francos suizos (se confirmarán al cerrarse las cuentas correspondientes al año 2000)</i>	Presupuesto bienal para 2000	Gastos previstos al 31/12/00	Saldo previsto al 31/12/00	Superávit (%)
Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones	2 467	2 825	-358	-15%
Asambleas de Radiocomunicaciones	380	305	75	20%
Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones	900	398	502	56%
Seminarios	545	235	310	57%
Grupo Asesor de Radiocomunicaciones	230	58	172	75%
Reuniones de Comisiones de Estudio	3 412	1 179	2 233	65%
Oficina	52 749	28 017	24 732	47%
Publicaciones	2 793	1 507	1 286	46%
TOTAL	63 476	34 524	28 952	46%

<i>Preparación de documentación en miles de francos suizos (las cifras se confirmarán al cierre de las cuentas correspondientes al año 2000)</i>	Presupuesto bienal para 2000	Gastos previstos al 31/12/00	Saldo previsto al 31/12/00	Superávit (%)
Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones	3 724	2 754	970	26%
Asambleas de Radiocomunicaciones	241	204	37	15%
Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones	207	114	93	45%
Grupo Asesor de Radiocomunicaciones	97	58	39	40%
Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones	3 006	1 652	1 354	45%
Seminarios	118	90	28	24%
Oficina de Radiocomunicaciones	974	670	304	31%
Publicaciones	630	263	367	58%
TOTAL	8 997	5 805	3 192	35%

13.2 Recapitulación de la distribución de recursos humanos en la BR

ACTIVIDADES	Personal-P/D	Personal de servicios generales
	Meses-persona	Meses-persona
Servicios espaciales	288	220
Servicios terrenales	167	147
Comisiones de Estudio	51	92
Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones	22	17
Grupo Asesor de Radiocomunicaciones	2	1
Seminarios	20	5
Publicaciones	50	190
Asistencia a los Miembros	13	5
Cooperación	10	0
Servicios internos de la BR	20	140
Gestión y otras tareas	177	113
Total	353 420	450 930

Basándonos en la experiencia anterior, prevemos que los permisos anuales y los permisos por enfermedad consumirán, respectivamente, unos 231 mes-persona y 70 meses-persona. Se prevé asignar aproximadamente 50 meses-persona a la capacitación en el trabajo.

13.3 Administración general

El Comité de Gestión de Radiocomunicaciones (CGR) celebrará reuniones ordinarias normalmente una vez cada 17 días, reuniones que complementarán las reuniones administrativas de los diferentes Departamentos.